ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÒN DIRECTA EN LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional contenidas en el Manual interno de Contratación y de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA de Cali se procede a realizar los estudios previos para "Prestar servicios Profesionales para la Consultoría para el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad de su organización, bajo los lineamientos de la NTC ISO 9001 versión 2015 y acompañamiento en la realización autoevaluación 2023 y Plan de Mejoramiento Institucional 2024." el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÒN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2. OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar servicios Profesionales para la Consultoría para el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad de su organización, bajo los lineamientos de la NTC ISO 9001 versión 2015 y acompañamiento en la realización autoevaluación 2023 y Plan de Mejoramiento Institucional 2024.

2. DEFINICIÒN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA tiene como propósito posicionarse como una institución moderna, con calidad académica, amplia cobertura y alto compromiso social. En desempeño de los propósitos misionales mencionados anteriormente, se procura por la eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PEI.

"La autorización por la Ley para la ejecución de los recursos Decreto 1075 de 2015 articulo **2.3.1.6.3.11**, *numeral 11 "Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden."*

La Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA tiene como propósito posicionarse como una institución moderna, con calidad académica, amplia cobertura y alto compromiso social. En desempeño de los propósitos misionales mencionados anteriormente, se procura por la eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PEI.

"La autorización por la Ley para la ejecución de los recursos Decreto 1075 de 2015 articulo 2.3.1.6.3.11, numeral 11 "Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden."

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que el personal que integra la planta de la I.E Celmira Bueno de Orejuela no tiene los conocimientos que se necesitan para realizar estas actividades frente a las necesidades existentes, es conveniente contratar la prestación del servicio de Consultoría para el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad de su organización, bajo los lineamientos de la NTC ISO 9001 versión 2015 y acompañamiento en la realización autoevaluación 2023 y Plan de Mejoramiento Institucional 2024. en concordancia con el Plan anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia actual, elementos de vital importancia para el correcto ejercicio de las labores educativas que desarrollan los docentes, alumnos y personal administrativa que conforman la estructura de la Institución.

En cumplimiento de la misión institucional y apoyo, la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA requiere para su normal funcionamiento atender las necesidades de la misma, por lo anterior es necesario contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestion para la Consultoría para el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad de su organización, bajo los lineamientos de la NTC ISO 9001 versión 2015 y acompañamiento en la realización autoevaluación 2023 y Plan de Mejoramiento Institucional 2024.

La Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA no cuenta con el personal que le permita satisfacer la necesidad, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o juridica que cuente con la idoneidad necesaria que se encargue de ejecutar las actividades descritas en la definición técnica.

En cumplimiento de la misión institucional y apoyo, la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA requiere para su normal funcionamiento atender las necesidades de la misma, por lo anterior es necesario Prestar servicios Profesionales para la Consultoría para el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad de su organización, bajo los lineamientos de la NTC ISO 9001 versión 2015 y acompañamiento en la realización autoevaluación 2023 y Plan de Mejoramiento Institucional 2024..

La Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA no cuenta con el personal que le permita satisfacer la necesidad, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de una persona natural que se encargue de ejecutar las actividades descritas en la definición técnica.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali.

Perfil	Experiencia
Acreditar formación Profesional como ingeniero industrial	Acreditar SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA

3. DEFINICIÒN TÈCNICA:

Las actividades a desempeñar por parte de la persona natural que sea contratada por la Institución serán las siguientes:

Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones: 1. Proponer las acciones requeridas para el mantenimiento y mejora del Sistema de gestión de la calidad de la institución educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA bajo las normas ISO 9001:2015 y por ende el mantenimiento de la certificación de calidad respectiva. Y acompañamiento en la realización autoevaluación 2023 y Plan de Mejoramiento Institucional 2024.
2. Proporcionar herramientas y guías que faciliten el mantenimiento del sistema de gestión de calidad de la institución.
3. Resolver dudas e inquietudes referentes al sistema de gestión de calidad de acuerdo con la experiencia obtenida en sector educativo.
4. Promover cambios en la cultura organizacional orientados a la búsqueda permanente de la competitividad, por medio de las estrategias derivadas del proceso de mejoramiento.
5. Facilitar a la Institución educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA el mantenimiento de la certificación de calidad de sus procesos y servicios de modo que brinde mayor confianza a los clientes.
6. Aplicar un esquema de trabajo cuyos resultados ha sido demostrado en el éxito de proyectos anteriores.
7. Acompañar al equipo de calidad en la revisión, ajuste y resolución de dudas sobre la documentación y metodologías aplicables en el SGC.
8. Realizar de auditorías internas de calidad
9. Conjuntamente con el líder de calidad elaborar el programa de auditorías, teniendo en cuenta los procesos, necesidad y el tamaño de la institución.
10. Realizar estudio de los documentos aplicables (criterios de auditoria) y diligencia los registros definidos por la institución para esta etapa.
11. Realizar reunión de apertura en la que se informa a todos los participantes sobre el programa de auditorías internas, entre otros puntos, y se hacen los ajustes del caso si es necesario.

12. Realizar la auditoria de campo según lo definido en el programa y diligencia los registros requeridos por la institución para esta etapa.
13. Identifica los hallazgos y los registra en los formatos establecidos para tal fin por la institución.
14. Realizar reunión de cierre en donde informa sobre los hallazgos encontrados, estadísticas y las conclusiones de auditoria.
15. Acompañar a los líderes de proceso en la generación de acciones correctivas y preventivas con base en las No Conformidades de auditoria interna. Se realiza énfasis especial en el análisis de causas a través de técnicas reconocidas como 5 por qués y espina de pescado.
16. Acompañar el proceso de evaluación de las 4 Gestiones, Construcción del Plan de Mejoramiento Institucional e ingreso en la plataforma y los seguimientos respectivos.

.

4. CONDICIONES CONTRACTUALES

4.1 SUPERVISION:

La supervisión del contrato estará a cargo de HERMINIA AMU MOLINA quien se desempeña como RECTORA en la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA y tendrá las siguientes funciones:

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes
g. Expedir mensualmente el Informe de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
j. Suscribir en conjunto con el contratista el acta de inicio una vez se verifique que la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de pólizas cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÒN:

El plazo del presente contrato de prestación de servicios será contado a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023

4.3 LUGAR DE EJECUCION:

La Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA.

4.4 VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato es por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 9.500.000) y será pagado en UNA (1) CUOTA POR LA SUMA DE UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($ 1.357.142) Y SEIS (6) CUOTAS POR LA SUMA DE UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($ 1.357.143), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

5. IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Teniendo en cuenta lo señalado **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015:**

"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

6. SOPORTE TÈCNICO Y ECONÒMICO DEL CONTRATO:

Para el presente contrato, se estima que los honorarios del contratista que se requiere de acuerdo con su perfil, está alrededor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 9.500.000).

La Institución Educativa cuenta con el registro presupuestal para el presente contrato el cual se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 000034 del 2 de mayo de 2023 del rubro

presupuestal 2.1.2.02.02.008.01Honorarios profesionales por valor de 9500000 con el cual se amparan los recursos para garantizar el pago de servicios que se requiere.

7. ANÀLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:

La Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA estima que no existe ningún riesgo ya que el servicio no implica un producto que esté sujeto a variaciones en los precios del mercado, que alteren el equilibrio económico del contrato, sino que depende única y exclusivamente del profesionalismo con que el contratista desarrolle el objeto del contrato.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS.

Para el efecto, los perjuicios que se deriven de esta contratación podría decirse que son relativos, pues ello depende en grado sumo de quien se contrate.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION:

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día 15 de mayo de 2023

Atentamente

HERMINIA AMU MOLINA
Rectora

Proyectó: Jorge Iván Arboleda F- Abogado Contratista